

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los dias 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está á cargo de la Secretaría de Cámara, donde se admiten suscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fábricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.



NÓS EL DR. D. VICTORIANO GUIASOLA Y MENENDEZ,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Osma, Señor de las Villas de El Burgo,
Ucero y las dos Quintanas-Rubias, Prelado doméstico
de Su Santidad, etc., etc.

Á NUESTROS MUY AMADOS HIJOS,
LOS FIELES DIOCESANOS DE UNO Y OTRO SEXO,
SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

I.

AMADÍSIMOS HIJOS NUESTROS: Aun no del todo desvanecidos en el espacio los halagadores ecos de los alegres cánticos, con que la Iglesia ha celebrado jubilosa el Natalicio temporal del Hijo eterno de Dios, y vivas todavía en nuestras almas la dulcedumbre y suavidad, de que las ha inundado la contemplación de tan tiernos misterios, he ahí que, al acercarse la Cuaresma, cual si todo cambiara subitamente de aspecto, la misma Iglesia se dirige á sus fieles hijos.

llamándolos con voz austera al recogimiento y á la penitencia. Anuncios venturosos de paz y tranquilidad acompañaron á la celebración de aquellas festividades; presagios fatídicos de combate y de guerra parecen ser el aparato litúrgico y las severas ceremonias, que se emplean en el culto sagrado desde el principio de este período del año cristiano.

Con todo, lejos de existir contradicción, como pudiera quizá pensar algún entendimiento superficial, entre el espíritu que anima y guía á la Iglesia en una ocasión y otra, antes reina en ambas la más hermosa armonía, la identidad más perfecta. Como *Príncipe de la paz* (1) había sido vaticinado por el Profeta el Mesías redentor del mundo; *paz en la tierra á los hombres de buena voluntad* (2) cantaron los coros angélicos al nacer en Belén el Deseado de los collados eternos; y, sin embargo, Él afirmó de sí mismo, como leemos en el Evangelio de S. Mateo: *no teneis que pensar que Yo haya venido á traer la paz á la tierra; no he venido á traer la paz, sino la guerra* (3); ó como se lee en S. Lucas: *¿pensais que he venido á poner paz en la tierra? nó, sinó desunión: así os lo declaro* (4).

No se encierra en esto ningún misterio impenetrable, A. H. N. Lo que hay es que existe una falsa paz y una paz verdadera, y por destruir aquella y establecer el imperio de esta fué por lo que, á impulsos de las entrañas misericordiosas de Dios, vino á visitarnos de lo alto el Sol de Oriente, Cristo Señor nuestro, para alumbrar á los que yacían en las tinieblas y en la sombra de la muerte, para enderezar nuestros pasos por el camino de la paz (5). A esta paz referíase el divino Salvador, cuando en aquella sublime despedida de la noche de la cena, víspera de su Pasión sacratísima, dijo á sus Apóstoles: *os dejo*

(1) Isai. ix, 6. (2) Luc. ii, 14. (3) Matt. x, 34. (4) Luc. xii, 51. (5) Luc. i, 78 et 79.

la paz, os doy mi paz; no os la doy Yo, como la dá el mundo (1). Contra esta paz del mundo fué toda su Vida una continua pelea, desde el momento mismo en que tomó la humana naturaleza hasta que con su Muerte *restableció la paz entre cielo y tierra por medio de la sangre que derramó en la cruz* (2). Reina, pues, absoluto antagonismo entre la paz de Dios y la paz del mundo: la paz del mundo es falsa, como fundada sobre la movediza arena de las pasiones humanas; la paz de Dios es verdadera, como basada en su amistad y gracia: la paz del mundo es vana, porque no es más que ficción y apariencia; la paz de Dios es sólida, porque está llena y colmada de bienes imperecederos: la paz del mundo es fugaz y efímera, como todo cuanto de él depende; la paz de Dios es, como Él mismo, eterna.

Pero esta paz de Dios, en cuya consecución y conservación está cifrada nuestra dignidad de hijos suyos adoptivos, hállase en constante peligro; porque mientras caminamos sobre la tierra, no cesan de hostilizar-nos sin tregua, como no sea tregua traicionera, el demonio, enemigo irreconciliable de Dios y de sus servidores; el mundo, cuyas máximas corrompidas son gérmen fecundo de perturbación y desorden; y, con mayor tenacidad todavía, la carne, cuyas concupiscencias, á manera de enemigos domésticos, traen constantemente soliviantados y revueltos los apetitos y pasiones de nuestra débil y menguada naturaleza. Diríase con toda propiedad que la paz espiritual ha de ser una paz armada: diríase que adrede ha sido formulado, como síntesis de maravillosa estrategia para la vida militante del cristiano, aquel proverbio de los antiguos: *si vis pacem, para bellum*; porque, en efecto, aparejados hemos de estar en todos los instantes, y arma al brazo en continua vela, para rechazar las embestidas de los enemigos exteriores,

(1) Joan. XIV, 27. (2) Ad Colos. I, 20.

que intenten por la violencia ó la astucia asaltar el castillo de nuestra alma, y para tener á raya á los interiores, que con aquellos andan siempre en secretas é inevitables connivencias.

¿Cuál es, empero, esa arma de doble efecto, que así pueda simultaneamente cohibir los temores de adentro y hacernos, no solo invulnerables, sinó terribles en las batallas de afuera? ¡Ah, A. H. N.! La Iglesia, nuestra Santa Madre, nos la señala, al llamarnos de modo particular en el tiempo cuadregesimal á la práctica de *la penitencia*. Acerca de esta virtud, pues, ajustándonos á los anhelos de aquella, queremos adoctrinaros convenientemente en la presente CARTA PASTORAL, que os dirigimos ansiosos de haceros á todos participantes del ministerio de nuestra palabra, ya que no pudiendo teneros á todos presentes corporalmente, os llevamos siempre en nuestro corazón, presente Nós entre todos vosotros con el espíritu, *hijitos míos*, os diremos con el Apóstol, *por quienes padezco dolores de parto hasta formar enteramente á Cristo en vosotros* (1).

II.

Es cosa de todo cristiano sabida que solo hay dos caminos para llegar á la eterna bienaventuranza: la inocencia y la penitencia. Pero ¡cuan escaso es el número de los que siguen el primero! Sin necesidad de otro testimonio que el de la conciencia propia, puédese afirmar resueltamente que en la inmensa mayoría de los hombres, cuando comienza á despuntar la aurora de la razón, es tan solo para alumbrar con su luz tibia el tristísimo naufragio de la inocencia bautismal. De suerte que, fuera de un muy contado número de almas extraordinarias, en la cuales plugo á Dios nuestro Señor ostentar por admirable manera las magnificencias de su gracia y á la vez patentizar lo

(1) Ad Galat., iv, 19.

que, con el auxilio de esta y la fiel cooperación á ella, puede conseguir la humana flaqueza; fuera de esas almas privilegiadas, decimos, no hay otra vía de salvación para el hombre, sinó la penitencia, ni otros términos de elección que los expresados por S. Agustín en este terrible dilema: *aut poenitendum, aut ar-*
dendum: ó la penitencia, ó el fuego.

Mas ¿en qué consiste la penitencia? Como quiera que, atendida la etimología de la palabra, penitencia equivale á imposición de castigo ó sufrimiento de pena, la naturaleza de la culpa—de la que pena y castigo son natural é inseparable consecuencia—ha de darnos la contestación satisfactoria á aquella pregunta. Ahora bien, A. H. N., la culpa de que tratamos, ó sea el pecado, no es simplemente un desviarse el hombre de la norma de las acciones prescrita por el soberano Hacedor á la criatura racional, y extraviarse y perderse por los tortuosos senderos de la maldad, que conducen á abismos de eterna desventura: es algo más, es mucho más que eso, porque es rebelión insensata de la criatura contra el Criador y ofensa desatinada á su majestad infinita, es transgresión de su voluntad santísima y violación de su eterna justicia.

No basta, pues, no puede bastar que el pecador abandone los caminos de la iniquidad, aunque á ese abandono acompañe el propósito firme de mudar de vida. Este ha sido cabalmente uno de los errores capitales de las sectas protestantes, y en especial de Lutero y sus secuaces; los cuales, despues de haber proclamado aquel absurdo «peca fuertemente y cree más fuertemente,» pretendieron hacer consistir la virtud de la penitencia en el solo cambio de obras, ó como decían, en una «mera resipiscencia.»

Contra ellos levantó la voz de su magisterio infalible la Iglesia católica, congregada en aquella gloriosísima é inmortal asamblea de Trento, enseñando

que la penitencia no solo incluye la separación del pecado y el propósito y principio efectivo de una vida nueva, sinó además el aborrecimiento de la antigua (1). Este es el concepto genuino que siempre se ha tenido de la virtud de que tratamos, ya que, como en el mismo lugar enseña el santo Concilio, el hombre pecador ha debido practicarla en todo tiempo desde el principio del mundo para obtener el perdón y reconciliarse con Dios, según se desprende de cuantos pasajes del antiguo Testamento se refieren á la penitencia y que fuera prolijo enumerar.

Nada más expresivo, para que con toda claridad comprendais, A. H. N., este importante punto de la doctrina católica, que los dos símiles de que ya se había valido S. Gregorio el Grande (2) para explicarlo. Una persona, dice el santo Pontífice y Doctor, no borra lo que hubiese escrito en el papel, con solo dejar de escribir; ni tampoco acreedor alguno se dá por pagado, unicamente con que su deudor no contraiga con él nuevas deudas: del mismo modo, añade, el que ha pecado contra Dios, debe borrar con el arrepentimiento las manchas, que en su alma ha dejado la culpa, y satisfacer con la expiación, en la medida posible, el ultraje inferido á su Criador y la mengua que, cuanto fué de su parte, causó á su honra y gloria infinitas.

En consonancia con esta doctrina, el Catecismo Romano (3) fija de una manera precisa los tres fines que debe proponerse el verdadero penitente: *primero*, borrar el pecado, limpiando el alma de toda mancha de la culpa; *segundo*, dar á Dios ofendido la satisfacción posible; y *tercero*, recobrar la gracia y amistad de Dios, cuya ira había provocado con la fealdad del pecado. Tales son también los sentimientos de que debe poseerse el que deveras quiera practicar la virtud de la penitencia, para alcanzar aquella

(1) Ses. XIV, c. 4. (2) Pastor. p. III, adm. 13. (3) Part. II, cap. V, n. 7.

paz que es *abundante para los que aman la ley del Señor* (1).

III.

Con lo dicho se descubren ya claramente los dos aspectos de la virtud de la penitencia. Por el uno mira y refiérese á la caridad; porque el alma penitente, al considerar la deformidad y trastorno del pecado, se duele, y se entristece, y se avergüenza y confunde de haber agraviado á la hermosura y amabilidad inefable de su amorosísimo bienhechor, de Aquel que la creó con el soplo soberano de su aliento, y la sostiene y vivifica con la eficacia incontrastable de su omnipotencia, y la embelleció y adornó con la esplendente vestidura de la gracia y las ricas preseas de las virtudes. Y hondamente apesadumbrado, aborrece y detesta la ruindad y vileza de la culpa, y esfuerzase en destruirla y aniquilarla.

Por el otro aspecto, la penitencia mira y se refiere á la justicia, y como que con ella se entrelaza y hermana, como parte de la justicia misma, según enseña el príncipe de la teología católica Santo Tomás de Aquino. Bajo este concepto, sin duda el más propio y adecuado de la penitencia, el pecador siéntese obligado y constreñido á satisfacer á la divina justicia, á dar á esta, siquiera en la estrechísima medida de la debilidad humana, la compensación posible, la cual, por ruda y prolongada que fuese, sería siempre limitada é insuficiente, á no participar de los méritos de aquella Sangre,

*Cujus una stilla salvum facere
Totum mundum quit ab omni scelere,*

«de la cual bastára una gotita para limpiar de toda mancha al mundo entero» (2). Por eso Tertuliano dijo del pecador que es *homo poenitentiae natus*,

(1) Psal. cxviii, 165. (2) Rhytm. S. Thom. ad Ss. Euchar.

«hombre nacido para la penitencia», porque debe tenerla por ocupación asidua, por ejercicio cotidiano.

IV.

No es, por ende, la penitencia cosa que podamos aceptar ó rechazar á nuestro arbitrio; no es virtud, que dependa de nuestra voluntad aun ayudada de la gracia y á cuya práctica habríamos de dedicarnos á impulso de una piedad más ó menos fervorosa. Trátase de una obligación ineludible, que hemos contraído al pecar, y nadie se atreverá á excluirse de ella; porque, como dice el libro de los Proverbios: *¿quien es el que puede decir: mi corazón está limpio, puro soy de todo pecado?* (1) Por eso, agujadas de santo temor, se ha visto almas angelicales entregarse á ásperas penitencias, y sirva de ejemplo San Luis Gonzaga, en quien, según canta la Iglesia en la oración de su oficio, se juntaron por divina maravilla «una admirable inocencia con una penitencia igualmente admirable.»

Trátase, A. H. N., de un deber de extricta justicia, aun despues de borrada la culpa; porque es principio rudimentario de doctrina católica que, mediante la absolución sacramental, se perdona—referímonos ahora al pecado mortal—la culpa y pena eterna; mas ordinariamente queda lo que llaman los teólogos «reato de pena temporal», el cual acompaña tambien á toda culpa leve, y esta pena hay que solventarla *hasta el último cuadrante* (2) en esta vida ó en la otra; ¿Quién puede estar seguro de tener saldada esa deuda, ni aun hallarse tranquilo totalmente de su justificación? ¿Quién! Oid lo que dice el Sábio (3): *de propitiato peccato noli esse sine metu*: «del pecado perdonado no quieras estar sin temor.» Escuchad al grande Apostol de las Gentes (4): *nihil mihi conscius sum, sed non in hoc justificatus sum: qui autem*

(1) Prov. xx, 9. (2) Matt. v, 26. (3) Eccli. v, 5. (4) I. Cor. iv. 4.

judicat me Dominus est: «no me remuerde la conciencia de cosa alguna, mas no por eso me tengo por justificado; pues el que me juzga es el Señor.» Por lo cual, reprendiendo la necia confianza de aquellos cristianos que piensan tener definitivamente arreglado al arduo negocio de su salvación con recibir la absolución —á las veces Dios sabe cómo—del ministro de la Iglesia, decía San Agustín: *absolutionem damus, securitatem non damus:* «damos la absolución, como dispensadores de las eternas misericordias, pero no damos una completa seguridad.» Antes debemos clamar en todos los instantes de nuestra vida, como clamaba el santo Rey David, aquel modelo perfecto, aquel dechado acabadísimo de penitentes (1): *amplius lava me ab iniquitate mea et á peccato meo munda me:* «lávame, Señor, lávame más, más todavía, de mi iniquidad, y límpiame más, más aún, de mi pecado.»

V.

Es además la penitencia remedio eficacísimo contra ulteriores pecados. *Pharmacum máximum* la llamó San Juan Crisóstomo, porque no solamente cura y hace desaparecer las úlceras del alma en tal manera que no queda cicatriz ni huella alguna, sinó que preserva de nuevas caídas y alimenta y nutre y robustece la esperanza de la eterna salud.

Cabalmente las tres obras principales de penitencia, ó, en lenguaje evangélico, los tres *frutos dignos* de ella, se oponen directa y radicalmente á las tres fuentes de todo pecado: con el *ayuno* y demás mortificaciones corporales se debilitan y enfrenan los ímpetus de la carne, que «como es de vil ralea y de casta de bestias», según frase del primero de nuestros grandes escritores místicos (2), es menester amedrentarla con castigos para que no solicite al espíritu

(1) Psal. L, 4. (2) P. Granada.

con sus groseras y torpes incitaciones; con la *limosna* se contraría y hace frente á la ruín codicia y afán desordenado de riquezas y bienes temporales; y con la *oración* se sojuzga y abate el orgullo del corazón, colocando en Dios toda la confianza y buscando en Él estable arrimo y sosiego imperturbable.

Por tal arte domeñados los apetitos inferiores y acallado el tumulto de las pasiones, el corazón percibe ya mas facilmente los suavísimos toques y delicados llamamientos de la gracia; y el espíritu, aligerado del peso y molestias de la carne, muéstrase dócil á las inspiraciones de lo alto, y corre holgadamente por los caminos de las justificaciones de Dios, y avanza á paso de gigante en las sendas de la perfección cristiana.

Así procedieron los Santos, los cuales, como dice San Ambrosio, no eran de naturaleza más excelente, sinó más vigilante que nosotros: *non naturae praestantioris, sed observantioris*. Mas porque conocían mejor la malicia que entraña el pecado, por leve que sea; porque sabían perfectamente que el *hombre animal no puede ser capaz de las cosas que son del Espíritu de Dios* (1); porque su humildad les hacía ahondar en el conocimiento de la propia miseria: por eso maceraban sus cuerpos con rigurosas penitencias, se abrazaban con la pobreza voluntaria y pasaban la vida en oracion y lágrimas.

VI.

¡Oh qué diferencia entre nuestra vida y la suya, A. H. N.! Viéenos como de molde aquel reproche que á sí mismo se dirigía el grande Obispo de Hipona, considerando el llanto del Príncipe de los Apóstoles: *Semel negavit et semper flevit; saepe negamus et nunquam flemus*; «negó á Cristo una vez y

(1) I Cor. II, 14.

lloró toda su vida; nosotros le negamos muchas veces y no lloramos una sola vez.»

No que os retireis á un desierto ó á un cláustro para vestir saco y cilicio y someteros á extremosos ayunos; no que vendais vuestros bienes y los distribuyais á los pobres para ir mendigando el cotidiano sustento; no que paseis día y noche en oración incesante, ni que el pan ni el lecho se empapen con vuestro llanto. *Aquel que puede ser capaz de eso, séalo* (1): es decir, como exponen los sagrados intérpretes, el que, contando en primer lugar con la gracia del Señor, se siente con fuerzas para esas obras extraordinarias, practíquelas. Pero corriendo, como cierto corre, á todos los cristianos la obligación de hacer penitencia ¿se conoce generalmente esta virtud más que de nombre? San Gregorio nos dá la clave para contestar á esta pregunta: *Ubi emendatio nulla, poenitentia vana*: «donde no hay enmienda, no hay verdadera penitencia.»

Pues ante el general desarreglo de costumbres en el pueblo cristiano; al oír por doquiera el lenguaje soez del blasfemo, que se atreve á manchar con su inmunda baba lo más santo y augusto; al observar la pública infracción de los días festivos; al contemplar la impureza batiendo sus negras alas sobre la presente generación y haciendo presa por medio de la novela, del drama, del periódico y de las diversiones licenciosas en la incauta juventud de uno y otro sexo; al contemplar el orgullo y la sensualidad extendiendo su tiránico imperio sobre inteligencias y corazones, y el interés y el goce convertidos en únicos móviles de las acciones humanas; al ver la escandalosa infracción de las leyes divinas y eclesiásticas, á ciencia y paciencia de los que, si ostentan algún mando sobre los demás, debieran ser en primer término *ministros de Dios para el bien* (2); al considerar, por último,

(1) Matt. XIX, 12. (2) Rom. XIII, 4.

el universal trastorno de esta sociedad, en la que todos vocean y proclaman derechos y nadie quiere escuchar los severos dictámenes del deber: bien podemos afirmar rotundamente que la virtud de la penitencia se halla en el mas lamentable olvido de la generalidad de los cristianos.

Por eso, quieras que nó, la justicia divina, irritada por tantas maldades y prevaricaciones, descarga sobre nosotros los azotes terribles de su cólera; ahora por medio de multitud de enfermedades en los hombres, en los animales y en las plantas; ahora por medio de esas crisis económicas, causantes de mayor miseria que la misma carencia de producción; ahora por medio de la guerra, que esparce luto y ruinas por todas partes; ahora, en fin, por medio de la confusión de ideas y opiniones, que á modo de nube siniestra amenaza entenebrece los espíritus con la duda ó la negación de toda verdad sobrenatural ; Oh! La ley de la penitencia ha de cumplirse; y cuando los hombres reusan practicarla por sí mismos, Dios se la impone inexorablemente, mediante calamidades y castigos, que para los justos son motivos de méritos, y para los pecadores avisos paternales de una amorosísima Providencia.

VII.

Escuchad, A. H. N., la voz de ésta, que de nuevo os llama en la ocasión presente por nuestro pastoral ministerio, brindandoos misericordia. Reconciliados con Dios en el santo tribunal, instituido por su divino Hijo Nuestro Señor Jesucristo en la Ley de gracia para el perdón de los pecados, y al cual debeis acercaros con sentimientos de dolor y propósito de enmienda, no dilateis satisfacer debidamente á la justicia divina, apartandoos ante todo de los caminos de la iniquidad y de la perdición, y sujetándoos á los mandamientos de Dios y de la Iglesia *corde magno*

et animo volenti (1), con grande espíritu y con un ánimo fervoroso. *Ahora es cuando dice el Señor: convertios á mí de todo vuestro corazón, con ayunos, con lágrimas y con gemidos; y rasgad vuestros corazones, y no vuestros vestidos; y convertios al Señor Dios vuestro, puesto que es benigno, y misericordioso, y paciente, y de mucha clemencia, é inclinado á suspender el castigo* (2) *¿Ó despreciaríais tal vez las riquezas de su bondad, y de su paciencia y largo sufrimiento? ¿no reparais que la bondad de Dios es quien os está llamando á penitencia?* (3)

No os asemejeis á aquellos insensatos, que, al oír las amenazas del profeta Isaias, decían por escarnio: *manda, vuelve á mandar; manda, vuelve á mandar: espera, vuelve á esperar; espera, vuelve á esperar: un poquito aquí, otro poquito allí.* Porque el Señor hablará con otros lábios y otro lenguaje á tales necios, y les dirá algún día, mofándose de ellos con sus mismas palabras: *manda, vuelve á mandar; manda, vuelve á mandar: espera, vuelve á esperar; espera, vuelve á esperar: un poquito aquí, otro poquito allí.* Y dejará que vayan y caigan de espaldas, y sean hollados por los dragones infernales y presos en los lazos de la condenación eterna (4).

No suceda, Señor, no suceda tamaña desgracia á ninguno de los hijos que Nos habeis dado; antes *cread en ellos, ¡oh Dios de misericordia! un corazón puro y renovad en sus entrañas un espíritu recto; y pues que el espíritu compungido es el sacrificio más grato para Vos, no desprecies sus corazones contritos y humillados; volvedles la alegría de vuestra gracia y confortadlos con espíritu de perseverancia* (5); y triunfe así en sus corazones la paz de Cristo (6).

Esta paz, que sobrepaja á todo entendimiento, guarde por siempre vuestros corazones y vuestros

(1) II Mac. I, 13. (2) Rom. II, 4. (3) Joel. II, 12 (4) Isai. XXVIII, 10 et seq. (5) Psal. L, 12 et seq. (6) Colos. II, 15.

sentimientos (1), A. H. N., dándoos por nuestra parte en prenda de ella, con las más vivas ansias de vuestro bien espiritual y salvación eterna, nuestra pastoral bendición en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu Santo. † Amen.

De nuestro Palacio episcopal de El Burgo de Osma á nueve de Febrero, Dominica de Sexagésima, de mil ochocientos noventa y seis.

† **VICTORIANO, Obispo de Osma.**

Por mandado de S. S. Ilma. y Rvma.

el Obispo, mi Señor,

DR. CÁNDIDO MORO Y ALVAREZ,

Canónigo Secretario.

Esta CARTA PASTORAL será leída por los Párrocos y demás encargados de la cura de almas en la Misa parroquial de uno ó dos domingos inmediatos á su recibo.

OBISPADO DE OSMA.

CIRCULAR NUM. 40.

No han sido estériles los llamamientos, que por escrito y de palabra hemos dirigido á los compradores y poseedores de bienes eclesiásticos en nuestra Diócesis; antes, al contrario, por la divina misericordia y por la docilidad con que nuestros diocesanos escuchan siempre la voz de su Pastor, inspirada en sentimientos de la más encendida caridad hácia sus almas, parécenos mucho lo que sobre el particular hemos conseguido, si se atiende, por una parte, á las grandes dificultades que ofrecía el estado del asunto á causa de no haberse llevado á cabo oportunamente y en forma debida la permutación y cesión canónica al tenor del Convenio de 1860, y, por otra parte, á que, verificadas casi todas las ventas en el período más álgido de la última Revolución política, las oficinas de Hacienda procedieron de la manera más atropellada,

(1) Philip. iv, 7.

sin consideración á las diferentes procedencias de los bienes ni á las obligaciones piadosas á que muchos de ellos estaban afectos, sinó con las únicas miras de despojar sacrílegamente á la Iglesia y de allegar recursos al Tesoro....., como no existiese además el designio infernal de pervertir y perder las almas.

Buscando ya únicamente la salvación de estas, y sacrificando á fin tan santo los intereses temporales, con ser ellos legítimos y sagrados, é investido Nós de facultades Apostólicas, venimos ejerciéndolas con el criterio más compasivo y benigno, teniendo en cuenta la situación precaria de los pueblos, agobiados de tributos y arruinados por la crisis prolongada de sus principales productos, la depreciación que los mismos bienes consiguientemente han sufrido, y la circunstancia, tampoco desatendible en muchos casos, de que, á diferencia de las primeras épocas de la desamortización, se han pagado generalmente por los compradores, en el período á que de modo especial Nos referimos, en su justo precio y aún excediéndolo á veces en las subastas.

Mas apesar de nuestros esfuerzos, y de los que, secundándolos, vienen haciendo muchos celosos párrocos, todavía son en gran número las personas que, hallándose bajo el peso de las censuras eclesiásticas, ó por tibieza de fé religiosa, ó por apego desordenado á los intereses terrenos, ó por preocupaciones del todo infundadas, no se han resuelto al pequeño é insignificante sacrificio, que puede importarles el salir de su lamentable situación, y que, aún siendo más costoso, estaría más que suficientemente compensado con alcanzar la paz de la conciencia, mediante la absolución de las penas canónicas, y el tranquilo, absoluto y perpétuo dominio de los bienes, mediante la sanación y composición.

Como tratándose de atraer á las almas á camino de eterna salvación, no había de estarse inactivo el

enemigo implacable de ellas, hemos sabido que con satánica astucia se ha propalado en algunas comarcas del Obispado la especie absolutamente falsa de que pretendíamos imponer sobre los referidos bienes un cánón anual con carácter de perpetuidad; lo cual, admitido con credulidad sobradamente cándida en unos y maliciosa en otros, ha servido de pretexto para el retrainimiento de algunos.

Aun cuando semejante suposición está ya suficientemente desmentida con los hechos, como saben perfectamente los que han obtenido ya de Nós el documento claro y terminante de liberación absoluta de tales bienes, entendemos no ha de estar de más consignar aquí un rotundo mentís á esa impostura, inventada y circulada por agentes de Lucifer para retener á las almas en peligro de condenación, frustrando los intentos misericordiosos de la benignidad de la Iglesia y de los que Nós, en su nombre, tan entrañablemente Nos hemos propuesto al insistir una y otra vez en tan grave y trascendental materia.

Acudan, pues, á Nós confiadamente, en la forma que tenemos expresada en la *Circular núm. 22* de 14 de Marzo del año anterior, todas aquellas personas á quienes aludimos, y estén seguras de encontrar para el arreglo de sus conciencias, y aun de sus intereses temporales, facilidades y ventajas, cuales nunca hubieran podido prometerse.

Burgo de Osma 15 de Febrero de 1896.

† EL OBISPO.

Léase esta CIRCULAR en aquellas parroquias donde los señores curas vieren ser conveniente.

Sumario de este número.—Carta pastoral de nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado á sus diocesanos con motivo de la Santa Cuaresma.—Circular núm. 40 reiterando el llamamiento á los compradores y poseedores de bienes eclesiásticos para que acudan solicitando la sanación y composición de los mismos.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.